

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 170014003007-2020-00544-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JENNIFFER LÓPEZ GIRALDO

Téngase en cuenta el certificado de tradición proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante el cual comunican que la medida decretada sobre la cuota parte del inmueble con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 100-59889, se encuentra debidamente inscrita.

Registrado como se encuentra el embargo sobre la cuota parte del mencionado bien, ahora se ordena su secuestro. Para el perfeccionamiento de la medida se procede a comisionar la diligencia de aprehensión del mismo; en consecuencia y para llevar a cabo la citada diligencia, se comisiona al señor Alcalde Municipal de Manizales, a quien se le conceden facultades para, subcomisionar, designar secuestro, notificarlo y relevarlo del cargo de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia se le señalan como honorarios por la asistencia a las dos diligencias, la suma de **Doscientos mil cincuenta mil pesos (\$250.000,00)** quien además deberá rendir informes mensuales de su gestión ante este Despacho. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesarios para ello.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 041 Del 16 DE MARZO DE 2021</p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG